FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 171 -2011- FONDEPES/J

Lima, 17 JUN. 2011

VISTOS: el Memorándum Nº 111-2011-FONDEPES/J de fecha 08 de junio de 2011, y el Informe Nº 304-2011-FONDEPES/OAJ de fecha 03 de junio de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 245-2010-FONDEPES/J del 17 de septiembre de 2010, se declaró la nulidad de oficio del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2010-FONDEPES para la "Contratación del servicio de transporte de agua potable para la Zonal Paita" y se dispuso que la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades del comité especial y de los que resulten responsables, en el concordancia con lo dispuesto en el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1017;

Que, el ítem 8.1 del Artículo 8° de la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES señala que el Comité Ad Hoc de los procesos administrativos disciplinarios será designado mediante Resolución de Jefatura de FONDEPES, en los casos en que los involucrados en la supuesta comisión de faltas administrativas sean funcionarios públicos o empleados de confianza;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
E. RODRIGUEZ

Que, el segundo párrafo del Artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR señala que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales, como es el caso de los miembros del comité especial de la Unidad Zonal de Paita y extensivamente de aplicación para los cargos de jefatura y/o dirección;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES - SECRETARÍA GENERAL
C. ALBUQUERQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES - JEFE

Que, mediante memorándum N° 038-2011-FONDEPES/OGA/ORH del 18 de febrero de 2011, la Oficina de Recursos Humanos señala que para los casos de supuestas faltas es necesaria la conformación de una Comisión Ad Hoc de acuerdo a lo señalado en el artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES por lo que recomienda se cree una comisión Ad Hoc para deslindar responsabilidades entre los miembros del Comité de Selección y la Oficina de Logística, aplicando las sanciones en caso existieran, a los directamente responsables;

Que, mediante Informe N° 304-2011-FONDEPES/OAJ del 03 de junio de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que coincide con la recomendación realizada por la Oficina de Recursos Humanos para la conformación de una Comisión Ad Hoc para el deslinde de responsabilidades entre los miembros del Comité Especial y la Oficina de Logística;

Que, mediante Memorándum Nº 111-2011-FONDEPES/J de fecha 08 de junio de 2011, se dispuso que el Comité Ad Hoc esté conformado por el Jefe de la Oficina General de Administración en calidad de presidente, el Director de Capacitación y Prestación de Servicios Pesqueros y Acuícolas y el Director de Apoyo Financiero;

Que, en ese sentido, resulta procedente constituir un Comité Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Directiva del Régimen Disciplinario y de Conformación de Comités del FONDEPES aprobado mediante Resolución de Secretaría General Nº 17-2010-FONDEPES/SG de fecha 03 de mayo de 2010;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 60-2010-FONDEPES/J y la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES aprobado mediante Resolución de Secretaría General Nº 17-2010-FONDEPES/SG y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

Con las visaciones del Secretario General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constituir el Comité Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que evalúe la presunta responsabilidad administrativa funcional en la que habrían incurrido los miembros del Comité Especial y de la Oficina de Logística en el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2010-FONDEPES - "Contratación del servicio de transporte de agua potable para la Zonal Paita". Dicho comité estará integrado de la forma siguiente:

- Jefe de la Oficina General de Administración, en calidad de presidente.
- Jefe de la Dirección de Capacitación y Prestación de Servicios Pesqueros y Acuícolas.
- Jefe de la Dirección de Apoyo Financiero.

Artículo 2º.- Disponer que la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos en calidad de miembro nato actúe como Secretaria Técnica del Comité a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
E. RODRIGUEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES - SECRETARÍA GENERAL
C. ALBUQUERQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES - JEFE
I. DE LA CRUZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 171 -2011- FONDEPES/J

Lima, 17 JUN. 2011

Artículo 3º.- Disponer que para el cumplimiento de las funciones conferidas al Comité Ad Hoc se adoptará el procedimiento y los plazos establecidos en la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES así como el Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Ad Hoc para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Ing. JOSE ANGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR
JEFE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
FONDEPES
E. RODRIGUEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
SECRETARÍA GENERAL
FONDEPES
C. ALBURQUERQUE